



Instituto Electoral del Estado

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas del día once de octubre de dos mil doce, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número dos mil ciento tres del Boulevard Atlixco, de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL  
ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL  
PAUL MONTERROSAS ROMÁN

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL  
ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL  
JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL  
JUAN CARLOS DE LA HERA BADA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL  
FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación se presentaron las personas que se enuncian a continuación:

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO

DIRECTORA DE

PRERROGATIVAS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN

MTRO. JAVIER TREJO GALICIA

DIRECTOR JURIDICO

MTRO. JOEL PAREDES OLGUÍN

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DALHEL LARA GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACION

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de esta Comisión, por conducto del Secretario de la misma somete a consideración el proyecto de orden del día correspondiente, mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que respecta al punto tres del orden del día en relación al cumplimiento de ACUERDO-01/CRAF/051012 por la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Director Jurídico de este Organismo Electoral, respectivamente, se establecieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-01/CRAF/111012.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el partido político Acción Nacional, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0539/12 de fecha nueve de octubre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban

el documento en cita con las observaciones hechas a las mismas y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las procedencias e improcedencias que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-02/CRAF/111012.-** Con base en el ACUERDO-01/CRAF/111012, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Dirección Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011 del Partido Acción Nacional, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a la brevedad posible; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En relación al punto cuatro del orden del día en relación al cumplimiento de ACUERDO-02/CRAF/051012 por la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Director Jurídico de este Organismo Electoral, respectivamente, se establecieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-03/CRAF/111012.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el partido político Nueva Alianza, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0539/12 de fecha nueve de octubre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban

el documento en cita con las observaciones hechas a las mismas y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las procedencias e improcedencias que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-04/CRAF/111012.-** Con base en el ACUERDO-03/CRAF/111012, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Dirección Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011 del Partido Nueva Alianza, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a la brevedad posible, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En relación al punto cinco del orden del día en relación al cumplimiento de ACUERDO-03/CRAF/051012 por la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Director Jurídico de este Organismo Electoral, respectivamente, se establecieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-05/CRAF/111012.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la Coalición Alianza Puebla Unida, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0539/12 de fecha nueve de octubre del año en curso, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban

el documento en cita con las observaciones hechas a las mismas y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las procedencias e improcedencias que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-06/CRAF/111012.-** Con base en el ACUERDO-05/CRAF/111012, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Dirección Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011 de la Coalición Alianza Puebla Unida, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a la brevedad posible, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En relación al punto seis del orden del día en relación al cumplimiento de ACUERDO-04/CRAF/051012 por la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Director Jurídico de este Organismo Electoral, respectivamente, se establecieron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-07/CRAF/111012.-** En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano (antes Convergencia), derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0539/12 de fecha nueve de octubre del año en curso, los integrantes de esta

Comisión Permanente aprueban el documento en cita con las observaciones hechas a las mismas y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las procedencias e improcedencias que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-08/CRAF/111012.-** Con base en el ACUERDO-07/CRAF/101112, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Dirección Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe justificatorio bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto correspondiente al proceso electoral extraordinario 2011 del Partido Político Movimiento Ciudadano (antes Convergencia), el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a la brevedad posible, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el rubro de asuntos generales, la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación expone el avance programático de las actividades de fiscalización a los partidos políticos correspondientes al mes de septiembre del año dos mil doce.

Continuando con el orden del día se estableció el siguiente acuerdo:

**ACUERDO-09/CRAF/111012.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y al Titular de la Dirección Jurídica realicen análisis técnico jurídico respecto a la entrega de documentación que tiene en sus archivos dicha Dirección administrativa, respecto

de la documentación de los asuntos que están pendientes por resolver y de aquellos que ya han sido resueltos y han causado estado en materia de fiscalización, análisis que deberá de ser entregado por escrito a mas tardar el día diecinueve de octubre del año en curso; lo anterior por unanimidad de votos.-----

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, siendo las trece horas del día once de octubre del año dos mil doce.-----

**CONSEJERA ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ PENARRIETA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERA ELECTORAL**

**ALICIA OLGA LAZCANO PONCE  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**